



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Todo vasp las Dixeruntanias y Obligaciones que ha manifestado el Sr. D. Alphonso Manresa, con cuya intervencion se hade disponer, como demas que lleua entendido. Y Acordo se le de testimonio de la grada para que le sirva de

se la estrechez dela Calle donde esta situada la Carnesera Es. Eulalia.

Titulo = La Dn. en Vista de lo que ha manifestado el Sr. Joseph Nicolas Tocamora, de parecerle conveniente el quedar la Carneserena que esta en la Parrochia de Santa Eulalia, ala plazuela de ella, por los graues perjuicios que se siguen ael publico por la estrechez dela Calle donde esta situada, y Exquerto asubredes algunas desgracias. Acordo que el Sr. Solicite Sirio a proposito donde se pueda fabricar, abeneficio de publico, y traiga un Varon =

Comp. Dhs, sobre Viego anu tierras.

Vise Memorial de Sr. Maestro Rodrigo Grandia de la Compania de Jesus, diciendo tiene su Collegio en el pago de Caranisa, dos Haullas y media, Viego de su cozequia, y que haviendo quedado de letano por el tienque que se hizo en el que seio de Rio, suplica ala Dn. se de prouiderencia, para que se le ventura. Haviendolo oydo. Acordo que los Cavalleros Comisarios de la Regia mayor de Alfuzia, anuido a qualquiera de los Puestos de Aguas y Titucion de Procurador de Cho heredam. de Caranisa examinen esta pteension, y de lo que resultare traigan un Varon =

Libranza de D. de p. Mensilios.

Vise Memorial de Sr. Joseph Marineta, adm. Genral. dela provision de Mensilios para las tropas de este Reyno suplicando se le despache Libranza de los Caudales que hubiese existentes en poder de el

